



Expediente: 12853/17

Carátula: COBRANZAS DEL INTERIOR S.R.L. C/ COSTILLA MARCELO ALEJANDRO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 3

Tipo Actuación: **DECRETO** Fecha Depósito: **11/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 - COSTILLA, MARCELO ALEJANDRO-DEMANDADO 20266387025 - COBRANZAS DEL INTERIOR S.R.L., -ACTOR

20266387025 - OSTENGO, RAUL HORACIO (H)-POR DERECHO PROPIO 33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES Nº: 12853/17



H106038423324

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: COBRANZAS DEL INTERIOR S.R.L. c/ COSTILLA MARCELO ALEJANDRO s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 12853/17.

Proveyendo escrito: PIDO HABILIT. DE DÍAS Y HORAS - POR: OSTENGO, RAUL HORACIO (H) - 08/04/2025 14:04

San Miguel de Tucumán, 10 de abril de 2025. 1) Ténganse presentes la constancia de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios y el informe bancario adjuntados.- 2) Atento a lo solicitado y constancias en autos, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$ 4564.51 en concepto de honorarios (monto resultante de los honorarios brutos - \$ 4039.39 - menos el 8% - \$ 323.15 - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo; a lo que se le adiciona IVA - \$ 848.27 - por ser el letrado Responsable Inscripto). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial Nº 562209521403039 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado RAÚL HORACIO OSTENGO, M.P. Nº 5130 CUIT Nº 20-26638702-5, radicada en el BANCO SANTANDER S.A., N° 230-364076/8, CBU N° 0720230088000036407686, de titularidad del letrado, siempre y cuando se encuentre a su nombre.- 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209521403039 el importe de \$ 727.09 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6059 (constituídos por \$ 403.94 y \$ 323.15 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado RAÚL HORACIO OSTENGO, M.P. Nº 5130 CUIT Nº 20-26638702-5, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucuman, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.- 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- PSA - 12853/17. -

Se confeccionó oficio digital.-

Certificado digital: CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

Certificado digital: CN=GONZALEZ Diego Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20244092110

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.